UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2081 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 02 SEP. 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 2168-2026-R del Rectorado y el Memorando N° 403-2026-FCEAC-UNSCH de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables sobre el Informe Final de Instrucción N° 001-2026-UNSCH-SI de la Secretaría de Instrucción de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, tiene el objeto de prevenir y sancionar el hostigamiento sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea la forma jurídica de esta relación. Igualmente, cuando se presente entre personas con prescindencia de jerarquía, estamento, grado, cargo, función, nivel remunerativo o análogo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP;

Que, en armonía con el artículo 90° de la Ley Universitaria N° 30220, cuando el proceso administrativo contra un docente que se origina por la presunción de hostigamiento sexual en agravio de un miembro de la comunidad universitaria o los delitos de violación contra la libertad sexual, apología del terrorismo, terrorismo y sus formas agravadas, corrupción de funcionarios y/o tráfico ilícito de drogas; así como incurrir en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio que impiden el normal funcionamiento de servicios públicos, el docente es separado preventivamente sin perjuicio de la sanción que se imponga;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 770-2022-UNSCH-CU, de fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó el Reglamento de Prevención, Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el cual fue modificado por Resolución del Consejo Universitario N° 1035-2023-UNSCH-CU, de fecha 15 de marzo de 2023;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 383-2026-USNCH-CU, de fecha 20 de abril de 2026, se conformó la Secretaría de Instrucción de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 14 de abril de 2026 al 13 de abril de 2027;

Que, la Secretaría de Instrucción a través del Informe Final de Instrucción N° 001-2026-UNSCH-SI, de fecha 25 de agosto de 2026, en la cuarta disposición, estable lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2081 -2026-UNSCH-CU

- **CUARTA (Carácter de ejecución inmediata, por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, la medida de SEPARACIÓN PREVENTIVA PROVISIONAL del docente César Romero Rodas).** Disponer como medida cautelar la separación preventiva del docente **César Romero Rodas** de conformidad al Artículo 90 de la Ley Universitaria N° 30220 que dispone "Cuando el proceso administrativo contra un docente que se origina por la presunción de hostigamiento sexual en agravio de un miembro de la comunidad universitaria..., el docente es separado preventivamente sin perjuicio de la sanción que se imponga". Asimismo, se mantiene vigente la orden de alejamiento y la prohibición absoluta de contacto presencial, virtual, por mensajería o redes sociales con las alumnas denunciantes, víctimas y testigos, bajo apercibimiento de remitirse copias a la fiscalía penal por desobediencia a la autoridad.

Que, luego del análisis y debate correspondiente, en sesión de fecha 01 de setiembre de 2026, el Consejo Universitario acordó tomar conocimiento de la medida de separación preventiva del docente César Romero Rodas, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, dispuesta por la Secretaría de Instrucción, a través de la cuarta disposición del Informe Final de Instrucción N° 001-2026-UNSCH-SI, de fecha 25 de agosto de 2026;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 01 de setiembre de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- TOMAR conocimiento de la medida de separación preventiva del docente CÉSAR ROMERO RODAS, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, dispuesta por la Secretaría de Instrucción, a través de la cuarta disposición del Informe Final de Instrucción N° 001-2026-UNSCH-SI, de fecha 25 de agosto de 2026.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2081 -2026-UNSCH-CU

-03-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesado
Archivo

FESM/ndch